



Junta de Andalucía



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE COOPERACIÓN DEL MEDITERRÁNEO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LOS RECURSOS NATURALES (UICN-MED), PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE POSIDONIA OCEÁNICA Y FORTALECER LA RESILIENCIA DEL LITORAL MEDITERRÁNEO ANDALUZ.

En Sevilla, a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, D^a. Catalina Montserrat García Carrasco, en nombre y representación de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud de la designación efectuada por Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Y de otra parte, Maher Mahjoub, en nombre y representación del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales con CIF nº W0391213F, oficina ubicada en c/ Marie Curie 22, Edif. Habitec, Parque Tecnológico de Andalucía 29590 Campanillas, Málaga, España, en virtud del poder notarial nº 1.832 de fecha 15 de abril de 2023 con Apostilla de La Haya con número 6.020 de fecha 21 de abril de 2023 y registrado en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 24 de octubre de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en las materias objeto del presente convenio que fundamentan las actuaciones del mismo.



Junta de Andalucía



SEGUNDO.- Corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

TERCERO.- La UICN, asociación internacional registrada bajo legislación Suiza con oficinas centrales ubicadas en Rue Mauverney, 28, Gland, Suiza, fue creada el 5 de octubre de 1948, como primera unión medioambiental mundial con el objetivo común de proteger la naturaleza. Actualmente está encaminada a fomentar la cooperación internacional y proveer conocimientos científicos y herramientas con miras a guiar las acciones de conservación de la naturaleza y acelerar la transición al desarrollo sostenible.

Concretamente, de acuerdo con sus Estatutos del 5 de octubre de 1948, revisados el 22 de octubre de 1996, y enmendados por última vez el 10 de septiembre de 2021 (incluidas las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, enmendadas por última vez el 10 de septiembre de 2021) y el Reglamento revisado el 22 de octubre de 1996 y enmendado por última vez el 8 de octubre de 2021.

Los objetivos de la UICN son influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y asegurar que cualquier utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible. En consecuencia, ostenta la capacidad de ejecutar las materias objeto del presente convenio.

CUARTO.- En la disposición adicional sexta de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se reconoce al Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN, la condición de asociación de utilidad pública en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

QUINTO.- La Junta de Andalucía es Miembro de la UICN desde el año 1988. Existe una larga y productiva cooperación entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la UICN en el ámbito global y mediterráneo.

SEXTO.- Se reconoce el papel desarrollado por la UICN a través del Centro de Cooperación del Mediterráneo desde el año 2001, y considerando que la UICN se muestra favorable a colaborar con la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la realización de acciones encaminadas a la protección de las praderas de *Posidonia oceanica* y fortalecer la resiliencia del litoral mediterráneo andaluz.

SÉPTIMO.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de *Posidonia oceanica*, el proyecto “Cherish the Nature Spain – Conserving *Posidonia oceanica* and building coastal resilience in the Spanish Mediterranean” , tiene previsto ejecutar una serie de actuaciones destinadas a mejorar el estado de conservación de esta especie en las costas andaluzas.



Junta de Andalucía



En virtud de lo expuesto, y de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco adecuado de colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto “Cherish the Nature Spain – Conserving *Posidonia oceanica* and building coastal resilience in the Spanish Mediterranean” , destinadas a mejorar el estado de conservación de esta especie en las costas andaluzas.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio ambas partes se comprometen con carácter general a:

- a) Asegurar el intercambio continuo de información y prestarse apoyo mutuo para el desarrollo del citado proyecto, dando un valor añadido a las acciones de conservación que se derivan del mismo.
- b) Reforzar las capacidades técnicas y logísticas del personal del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN y de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para garantizar la ejecución eficaz y óptima del proyecto.
- c) Participar de forma conjunta en las acciones derivadas del proyecto.
- d) Apoyar las acciones de comunicación de ambos organismos para compartir y difundir el conocimiento y dar más visibilidad al trabajo realizado.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Son obligaciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de acuerdo a los objetivos marcados en el proyecto “Cherish the Nature Spain – Conserving *Posidonia oceanica* and building coastal resilience in the Spanish Mediterranean” , las siguientes:



Junta de Andalucía



- a) Prestar las necesarias labores de coordinación, asesoramiento técnico y apoyo institucional para la ejecución de las acciones de participación, difusión, comunicación, sensibilización e información.
- b) Asesorar técnicamente para la localización e instalación de fondeos ecológicos.
- c) Prestar apoyo institucional para el desarrollo de acuerdos territoriales de congestión para el mantenimiento de los fondeos ecológicos a instalar.
- d) Identificar las estaciones de seguimiento de la Red Posimed de Andalucía, competencia de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a incluir en el programa de ciencia ciudadana del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN.
- e) Prestar asesoramiento técnico para la formación del voluntariado participante en el programa de ciencia ciudadana del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN, en el marco de la Red Posimed de Andalucía, conforme a la metodología seguida en la misma.
- f) Organizar de forma coordinada las actividades de comunicación y divulgación de las acciones del proyecto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE COOPERACIÓN DEL MEDITERRÁNEO DE LA UICN.

De acuerdo a los objetivos marcados en el proyecto *“Cherish the Nature Spain – Conserving Posidonia oceanica and building coastal resilience in the Spanish Mediterranean”*, el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN se compromete a:

- a) Realizar las necesarias labores para la ejecución de las acciones de participación, difusión, comunicación, sensibilización e información.
- b) Suministrar e instalar los fondeos ecológicos conforme a las consideraciones técnicas aportadas por la Consejería.
- c) Contribuir al desarrollo de acuerdos territoriales de cogestión para el mantenimiento de los fondeos ecológicos a instalar.
- d) Desarrollar el programa de ciencia ciudadana del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN, en el marco de la Red Posimed de Andalucía, conforme a la metodología seguida en la misma.
- e) Organizar de forma coordinada las actividades de comunicación y divulgación de las acciones del proyecto.



Junta de Andalucía



QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Este convenio no supone contraprestación económica por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN ha recibido una donación de Chery Automobile Co. Ltd. (en lo sucesivo, el "donante") para la implementación del proyecto "Cherish the Nature Spain – Conserving Posidonia oceanica and building coastal resilience in the Spanish Mediterranean.

El desarrollo de las actividades especificadas en este convenio cuenta con un presupuesto de 787.524,96 USD, que será íntegramente asumido por el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN, condicionado a la efectiva recepción de los fondos por parte del donante.

El Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN se responsabiliza de la realización de las actividades contempladas en el proyecto, asumiendo su coste financiero, siguiendo las directrices acordadas con la Consejería.

No obstante, podrá ser objeto de modificación tanto en cuanto puede verse afectado por las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

SEXTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL, PROTECCIÓN DE DATOS, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La información que resulte de esta colaboración quedará a disposición de las dos partes firmantes del Convenio. Toda difusión resultante de esta colaboración deberá registrar el nombre de ambas partes, así como, el de otras posibles entidades participantes, junto con sus respectivos logotipos, así como dejar constancia expresa de que la misma fue resultado de un Convenio de Colaboración.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga a la ley. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 y Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a aquella información, difusión y publicidad que se realice por órganos de la Junta de Andalucía, se requerirá el informe previo y vinculante de la



Junta de Andalucía



Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Conforme al régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión Mixta en el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, con el fin de tutelar y supervisar la ejecución y el funcionamiento de las actividades.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará formada por cuatro miembros, dos representantes de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y otros dos designados por el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, estableciendo, entre otros asuntos, el calendario anual de actuaciones.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El periodo de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma por ambas partes.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación del plazo establecido mediante una adenda al mismo firmada por las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

El presente Convenio podrá modificarse, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, con el acuerdo unánime de las partes.

La extinción del presente convenio será por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las causas de resolución que se indican en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución:

- El acuerdo mutuo y voluntario de las partes.



Junta de Andalucía



- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, en cuyo caso la parte que se considere afectada al respecto, deberá proceder a su denuncia mediante comunicación por escrito a la otra parte.
- Cualquier otra que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

No obstante, el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN tendrá el derecho de rescindir este Convenio con efecto inmediato y sin ninguna responsabilidad por daños a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, si la relación entre el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN y el donante finaliza o si los fondos de remuneración dejan de estar a disposición del citado centro.

Si cuando concurra la resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones que consideren oportunas.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE COOPERACIÓN DEL
MEDITERRÁNEO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA
LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LOS
RECURSOS NATURALES

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

Fdo.: Maher Mahjoub